

REGISTRADO R- N° 1531

Corresp. Expte. N° 2406/2011

BAHIA BLANCA, 24 de octubre de 2011

VISTO:

La necesidad existente en el Departamento de Ingeniería, de contar con un agente que cumpla funciones de Jefe de Supervisión;

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06) y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional del Sur (Resolución R-167/09 y su anexo); y

CONSIDERANDO:

Los informes de la Dirección de Registro y Control y la Dirección de Programación y Control Presupuestario, mediante los cuales informan que el Departamento de Ingeniería cuenta con el cargo categoría 5 del Agrupamiento Administrativo vacante, siendo factible su llamado a concurso;

Que resulta imprescindible adoptar criterios de selección que aseguren la igualdad de oportunidades en la Universidad y que permitan la adecuada valoración de sus cualidades;

Que es necesario seleccionar a aquella persona que pueda alcanzar de forma adecuada los fines definidos por la Universidad a través de su Estatuto, garantizando el cumplimiento de las prescripciones del régimen vigente;

Que dicha selección debe ajustarse en un todo a la normativa en vigor en la materia aplicable a esta Universidad.

POR ELLO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Llamar a concurso cerrado para cubrir un cargo Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de Jefe de Supervisión del Departamento de Ingeniería. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS CON 21/100 (\$ 5.480,21), más un adicional

remunerativo bonificable de CIEN PESOS (\$ 100), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2º: Los requisitos, condiciones generales y particulares, temario general y función correspondientes al presente llamado a concurso, son los que se detallan a continuación:

Requisitos:

- Edad mínima de dieciocho (18) años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios cursados: Estudios medios aprobados.
- Horario a cumplir: 35 horas semanales, en el horario de 06:30 a 13:30 hs.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

Temario General

- Normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur (leyes, resoluciones, disposiciones, estatuto, etcétera).
- Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06)
- Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS (Resolución R-167/09 y su anexo).
- Ley 24.521 de Educación Superior.
- Ley 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario.
- Decreto Nacional 333/1985. Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativa.

Condiciones Generales:

- Poseer conocimientos generales sobre leyes y disposiciones que rigen el desenvolvimiento administrativo de la UNS.
- Manejo de PC (Procesadores de texto, bases de datos y planillas de cálculo).
- Conocimientos sobre organización y funcionamiento del Departamento de Ingeniería. Estructura interna sobre la base de las funciones que realiza.
- Redacción propia.

Condiciones Particulares:

- Conocimientos sobre Concursos Docentes y No Docentes.
- Conocimientos sobre Licencias docentes y no docentes.
- Conocimientos sobre convenios marcos y particulares de pasantía y cooperación. Práctica Profesional Supervisada.
- Conocimientos sobre equivalencias y excepciones.
- Conocimientos sobre designaciones, prórrogas, contratos, asignaciones complementarias.

Función: Jefe de Supervisión del Departamento de Ingeniería.

Principales tareas a desarrollar

- Colaborar con la Secretaría Académica y la dirección administrativa en la coordinación y asesoramiento a la dirección para implementar Concursos de Profesores Ordinarios (jurados, fechas, pasajes, presupuesto, anticipo de fondos). Concursos de Auxiliares Docentes. Llamados a Inscripción de Antecedentes de Profesores y Auxiliares. Concursos No Docentes.
- Colaborar con la Secretaría Académica en la atención del Consejo Departamental en todo lo atinente a la confección del orden del día, actas y demás documentación.
- Redacción de Resoluciones de designación, prórrogas, contratos, asignaciones complementarias. PEUZO.
- Recepción y tramitación de licencias docentes y no docentes.
- Controlar, actualizar y tener en orden el archivo de correspondencia y de legajos de personal docente, no docente y de las áreas del departamento.
- Convenios marcos y particulares de pasantía y cooperación. Práctica Profesional Supervisada.
- Manejo del Sistema de Gestión de Alumnos SIU- Guaraní. Sistema de Circulación de Documentación COMDOCII.
- Tramitación de equivalencias internas y externas de asignaturas. Excepciones.
- Certificación de planes y programas.
- Reestructuraciones docentes y no docentes.
- Provisión de información al personal docente, alumnos y público sobre cuestiones vinculadas con el Departamento y la Universidad.

Mayor información puede solicitarse en el Departamento de Ingeniería- Avenida Alem 1253- 1° Piso- Teléfono: 459-5156 internos 3200/3202/3205- e mail: dtoinge@uns.edu.ar y dtoinge@criba.edu.ar.

ARTÍCULO 3°: Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Art. 4° del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el periodo comprendido entre los días 09 al 30 de noviembre del corriente año.

ARTICULO 4°: Fijar el período comprendido entre los días 01 y 15 de diciembre del corriente inclusive, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

ARTICULO 5°: En la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTICULO 6°: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito: 27 de diciembre de 2011.

- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 28 de diciembre de 2011.

ARTICULO 7°: Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el presente llamado a concurso a Perla GUTIERREZ DEL VALLE (Legajo N° 6505), Pablo CHAZ (Legajo N° 9879) y María Laura USBERTO (Legajo N° 10182) como miembros titulares, y a Anabel Natalia MENDOZA PUEBLAS (Legajo N° 10554), Natalia Andrea GARCÍA (Legajo N° 10479) y Gabriela Andrea TRILLINI (Legajo N° 7139) como miembros suplentes.

ARTÍCULO 8°: Participarán como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), la agente María Julia ALVAREZ como titular, y en calidad de suplente la agente Andrea BENITEZ, conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 9°: El Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concursará, conforme lo señalado en el Art. 26° del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21° del Anexo I de la Resolución R- 167/2009.

ARTÍCULO 10°: Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen razón el Departamento de Ingeniería, el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.-----